

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DEL SEGUNDO CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, PARA EL SUMINISTRO DE SUSTITUTIVOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN (FLUIDOTERAPIA, SUEROS) POR PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS CON LA EMPRESA LAPHYSAN S.A.U.,

EXPEDIENTE: 0000849/2023 (CCA: +6.6-YQ-KZ N° GIRO: CONTR 2023 0000765185)

Ref.: MVG/mtat

ASUNTO

D. Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, en virtud de las competencias que como Órgano de Contratación de la misma, me son conferidas por Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2022), por la que se delegan competencias en diferentes órganos, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del segundo contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia con la empresa LAPHYSAN S.A.U.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 08 de agosto de 2023 se aprueba el expediente 849/2023 “ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, PARA EL SUMINISTRO DE SUSTITUTIVOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN (FLUIDOTERAPIA, SUEROS) POR PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS”, CCA: +6.6-YQ-KZ N° GIRO: CONTR 2023 000076518 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para un plazo de duración de veinticuatro meses desde su formalización, prorrogable hasta un máximo de veinticuatro meses más, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por un importe del conjunto de contratos previstos de 3.601.327,07 € IVA incluido, y un valor estimado de 7.964.473,33 euros, IVA excluido (incluye el conjunto de contratos previstos más el importe de la opción eventual, las prórrogas y modificaciones previstas.

SEGUNDO.- Tramitado el oportuno expediente con fecha 22 de marzo de 2024 se dicta Resolución de adjudicación del Acuerdo Marco con una única empresa, para el Suministro de sustitutos de la sangre y soluciones para perfusión (fluidoterapia, sueros), por precios unitarios al amparo del art. 16.3.a) de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, con destino a los centros que integran la central provincial de compras de Almería, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas, para un período inicial de 24 meses, con una prórroga prevista de 24 meses, y **un importe del conjunto de contratos (IVA excluido) de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS //3.190.930,59 €/** a las empresas y por los importes de adjudicación que se detallan en la misma.

TERCERO.- Con fecha 26 de abril de 2024 se formaliza el Acuerdo Marco con una única empresa, por lotes, para el Suministro de sustitutos de la sangre y soluciones para perfusión (fluidoterapia, sueros), por precios unitarios al amparo del art. 16.3.a) de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, con destino a los centros que integran la central provincial de compras de Almería, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas, con la empresa adjudicataria LAPHYSAN, S.A.U.

CUARTO.- Con fecha 06 de mayo de 2024 se dictó Resolución de adjudicación a la empresa **LAPHYSAN S.A.U.** del primer contrato basado en Acuerdo Marco de referencia, con una única empresa, de los lotes y por los precios unitarios adjudicados en el

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n
04009 Almería – Tfno. 950153301

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ3SACG9XN2STW9M4CRSV3W27W	PÁG. 1/3	



Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y
Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

Acuerdo Marco, por un periodo de 24 meses y un importe del conjunto de contratos (IVA excluido) de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS** //1.778.802,86€/.

QUINTO.- Visto la proximidad del fin del plazo del contrato, 05 de mayo de 2026, esta Administración Sanitaria considera procedente la tramitación de un nuevo contrato basado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que existe actualmente capacidad presupuestaria en el Servicio Andaluz de Salud para la contratación del suministro OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO.

SEGUNDO.- Que el 08 de abril de 2026 se efectúa la oportuna invitación a la empresa LAPHYSAN, S.A.U., a través de SIREC-Portal de licitación electrónica en la que se describen las condiciones de la contratación, de conformidad con lo exigido en el apartado 23.2 del PCAP.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco.

TERCERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación establece en su cláusula 23.1 que *“Puesto que el acuerdo marco se encuentran fijados todos los términos, y se recoge de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los contratos basados ya que la ejecución de estos supone una ejecución de los términos pactados en aquel, los contratos basados se realizarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.3 de la LCSP y en los términos que se indican en el presente pliego del acuerdo marco.”* y en la cláusula 23.3 que *“En los contratos basados en un acuerdo marco no resulta necesaria su formalización.”*

CUARTO.- El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que *“ la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco”*.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el SEGUNDO contrato Basado en el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, CON LA ENTIDAD LAPHYSAN S.A.U., PARA EL SUMINISTRO DE SUSTITUTIVOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN (FLUIDOTERAPIA, SUEROS) POR PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, de los lotes del Acuerdo Marco que se detallan, por un

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n
04009 Almería – Tfno. 950153301

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ3SACG9XN2STW9M4CRSV3W27W	PÁG. 2/3	



Junta de Andalucía

periodo de 24 meses, comprendido entre el 06 de mayo de 2026 y el 05 de mayo de 2028, por los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco y los importes estimados para 24 meses que se detallan, a la siguiente empresa:

EMPRESA	NIF	AGRUPACIÓN/ LOTE ADJUDICADO	TOTAL ADJUDICADO (IVA excluido)	IMPORTE IVA (4%)	TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido)
LAPHYSAN S.A.U.	A83938175	Lote independiente n.º 15	14.423,08 €	576,92€	15.000,00€

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución de Adjudicación del segundo contrato basado en el Acuerdo Marco arriba referenciado y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, haciendo constar que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones del contrato.

Contra la presente Resolución, que es firme en la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 de octubre), o bien recurrirla directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla, conforme dispone el art 14.1 en relación con el art 8.3 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante.

Almería, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n
04009 Almería – Tfno. 950153301

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ3SACG9XN2STW9M4CRSV3W27W	PÁG. 3/3	